

**BASES LEGALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS  
“STRANGER THINGS MOVISTAR”  
ORGANIZADO POR TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.**

Telefónica de España S.A.U. (en adelante TELEFONICA o Telefónica) con CIF A- 82018474 y domicilio social en Gran Vía, 28, 28013, Madrid, organiza un concurso de méritos “Stranger Things” (en adelante, el “Concurso”) para premiar a los clientes y potenciales clientes que participen en el mismo con un kit de regalos (kit de productos exclusivos de Stranger Things + Smart TV + máquina de palomitas vintage). La acción se desarrollará en Movistar Experience Store Valencia (calle Ribera 1, Valencia) y en Movistar Centre Barcelona (Plaza de Cataluña 16, Barcelona), en diferentes fechas

**CONSIDERACIONES GENERALES**

La simple participación en este concurso supone la aceptación de los presentes términos y condiciones legales en su totalidad, por lo que la manifestación de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas, implicará la exclusión del participante en el presente Concurso y como consecuencia de ello, TELEFONICA quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante en virtud de la misma.

**PRIMERA.-** El ámbito territorial de este concurso es exclusivamente en las tiendas Movistar Centre de Plaza de Cataluña 16 de Barcelona y en Movistar Experience Store Valencia de la Calle Ribera 1, de Valencia (en adelante, “el espacio”) con el objetivo promocionar los servicios y productos de Telefónica.

**SEGUNDA.-** El período de participación en el concurso comienza:

Valencia: desde las 9:30h del 1 de julio de 2022 hasta las 21:30h del 31 de julio de 2022. En adelante, dicho periodo temporal se denominará “Periodo del Concurso”.

Barcelona, desde las 9:30h del 19 de agosto de 2022 hasta las 21:30h del 1 de octubre de 2022. En adelante, dicho periodo temporal se denominará “Periodo del Concurso”.

**TERCERA.-** Podrán participar en el Concurso todos los clientes y potenciales clientes de Movistar que durante el periodo del concurso cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que accedan a Movistar Experience Store de Valencia o Movistar Centre de Barcelona en las fechas indicadas en la cláusula segunda (en adelante, el “ESPACIO”).
- Que residan en España.
- Que, si son clientes, mantengan en vigor y al corriente de pago, durante todo el Periodo del concurso y hasta el momento de la entrega del premio, en su caso, el/los contrato/s de la/s línea/s o número/s gracias a cuya titularidad hayan podido participar en el concurso.
- Que no tengan ninguna deuda pendiente por cualquier concepto ante Telefónica y/o que no se encuentren en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con esta Compañía.

- Que participen en este concurso siguiendo la mecánica establecida en la base cuarta.

**CUARTA.-** La mecánica para participar es la siguiente:

Los participantes deberán acceder a la experiencia vinculada a Stranger Things en las fechas indicadas en ambos espacios, indicados en la cláusula 2, donde previa entrada a la misma se requerirá la participación en el reto Tik Tok.

**El concurso requiere las siguientes acciones en función del premio a entregar:**

Regalos Reto Tik Tok: diferentes ítems en función de la creatividad del contenido

Los visitantes a la experiencia podrán optar a los siguientes regalos si suben contenido a Tik Tok según la siguiente escala creativa:

**Contenido ORO** – Tik Tok de al menos 1 minuto que transmita en video la experiencia de manera muy creativa y original. Utiliza efectos, sonidos... aprovecha las oportunidades de Tik Tok. Es imprescindible publicar en abierto y utilizar el hashtag #StrangerThingsEnMovistar.

**Contenido PLATA** – Tik Tok de al menos 30 segundos que describa algunos momentos del interior de la experiencia. Es imprescindible publicar en abierto y utilizar el hashtag #StrangerThingsEnMovistar

**Contenido BRONCE** – Tik Tok de entre 10 a 30 segundos que sea en carrusel fotográfico o video mostrando la experiencia. Es imprescindible publicar en abierto y utilizar el hashtag #StrangerThingsEnMovistar

La valoración será por méritos a criterio del personal que está gestionando la experiencia. El participante deberá mostrar el contenido al personal que estará ejerciendo este rol de jurado, y según estas categorías entregará los siguientes premios:

Movistar Experience Store Valencia (fechas clausula segunda)

- Contenido Oro: Camiseta Stranger Things hasta fin existencias. 100 uds disponibles.
- Contenido Plata: Botella bidón Stranger Things hasta fin de existencias: 50 uds disponibles.
- Contenido Bronce: Bolígrafo Stranger Things hasta fin de existencias. 200 uds.

Movistar Centre Barcelona (fechas clausula segunda)

- Contenido Oro: Camiseta Stranger Things hasta fin existencias. 300 uds disponibles.
- Contenido Plata: Botella bidón Stranger Things hasta fin de existencias: 150 uds disponibles.
- Contenido Bronce: Pegatinas Stranger Things 5.000 uds. o Pósters Stranger Things 3.000 uds. Hasta fin de existencias.

## **SELECCIÓN DEL MEJOR VIDEO DEL RETO TIK TOK**

Regalo kit super fan Stranger things (kit merchandising exclusivo Stranger Things + Smart TV + palomitero vintage)

Entre todos los participantes que suban un contenido a la plataforma Tik Tok según cualquiera de las variables anteriores participará en el concurso para conseguir un premio compuesto por:

1 SmartTV de 50", un palomitero Vintage y un kit merchandising exclusivo de Stranger Things.

La selección de esta pieza ganadora se realizará por un jurado compuesto por miembros del equipo de Redes Sociales y Experiencia de Canal de Telefónica

**QUINTA.-** Una vez finalizada la acción y revisados todos los videos subidos a Tik Tok, en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del mismo, se comunicará quien ha sido el ganador del premio.

El total de premios es 1 y consistirán en 1 kit especial formado por:

- 1 smat TV de 55", valorada en: 539,34€
- 1 palomitero vintage, valorado en: 30,42€
- 1 kit de merchand exclusivo de Stranger Things, valorado en: 122,80€
- Importe total de los premios: 692,56 euros

El kit de regalos será entregado a partir de OCTUBRE en las fechas a determinar por Telefonica.

No se incluye ningún gasto o prestación que no esté específicamente mencionado en las presentes bases del concurso, los cuales serán de cuenta del ganador del premio.

Se informa al cliente que, a efectos fiscales, el valor unitario del premio se verá incrementado en un 20%.

- TELEFONICA se reserva el derecho a modificar el Premio a su solo criterio por causas justificadas por otro de similares características de igual o superior valor.
- Solo se entregará un Premio por DNI. Un mismo participante no podrá obtener dos Premios, aunque hubiera participado con diferentes líneas y hubiere resultado ganador en varias ocasiones. En este caso se procederá a hacer entrega del mismo al siguiente seleccionado conforme a la mecánica del sorteo hasta obtener otro ganador.
- El Premio objeto del presente Sorteo no podrá ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.
- El Premio es transferible si dicha transmisión se hace con carácter gratuito; pudiendo el ganador del premio ceder su disfrute a una tercera persona (siempre y que la misma sea mayor de 18 años), debiendo en ese caso facilitar a Telefónica los datos necesarios, en el momento de aceptación del premio, para las comprobaciones oportunas.
- TELEFÓNICA no asumirá ningún otro tipo de gasto no especificado en las presentes Bases, incluyendo en particular, los gastos que pudieran ser necesarios para la obtención y recogida del Premio.
- Queda prohibida la comercialización o venta del Premio.

**SEXTA.-** De Entre todas las publicaciones en Tik Tok realizadas durante el concurso un jurado compuesto por miembros del equipo de Redes Sociales y Experiencia de Canal de Telefónica, elegirá el más original y será el ganador del premio. El premio puede quedar desierto por falta de concursantes o videos que no merezcan ser premiados. También se elegirán 5 suplentes. El ganador será aquel participante cuyo video resulte ganador a juicio del jurado conforme a los criterios descritos en el párrafo anterior, y que haya participado en el Concurso atendiendo a lo dispuesto en las presentes Bases.

En el caso de que no se localice al ganador, o este renuncie al premio, o no cumpla los requisitos establecidos en estas bases, Telefónica se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al suplente que corresponda, o a dejar el premio desierto.

El premio se asignará al participante que cumpla los requisitos establecidos en estas bases y resulte elegido ganador por el jurado

En caso de que el ganador sea menor de edad, deberá ceder el premio a un mayor de edad e ir acompañado de este a recogerlo, será este último quien reciba el premio y constará como ganador a todos los efectos.

Telefónica se reserva el derecho a modificar la fecha de disfrute de este premio en caso necesario.

TELEFÓNICA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Concurso incluso su posible anulación antes de la fecha de finalización del mismo, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas Bases.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

La simple participación en esta acción publicitaria supone la aceptación de los presentes términos y condiciones legales en su totalidad, por lo que la manifestación de no aceptarlos o las exigencias contrarias a lo establecido en ellos, implicará la exclusión del participante en la presente acción y como consecuencia de ello, Telefónica de España quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante en virtud de la misma.

El participante se compromete a no enviar imágenes, fotografías o videos y, en general, cualquier clase de material que:

(a) se encuentre protegido por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el usuario haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar; (b) de cualquier forma sea contrario, menosprecie o atente contra los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los Tratados internacionales y en el resto de la legislación; (c) induzca, incite o promueva actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, infamantes, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (d) induzca, incite o promueva actuaciones, actitudes o pensamientos discriminatorios por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición; (e) incorpore, ponga a disposición o permita acceder a productos, elementos, mensajes y/o servicios delictivos, violentos, ofensivos, nocivos, degradantes o, en general, contrarios a la ley, a la moral y a las buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (f) contenga material pornográfico; (g) fomente la participación de menores de edad en servicios de apuestas; (h) induzca o pueda inducir a un estado inaceptable de ansiedad o temor; (i) induzca o incite a involucrarse en prácticas peligrosas, de riesgo o nocivas para la salud y el equilibrio psíquico; (j) sea falso, ambiguo, inexacto, exagerado o extemporáneo, de forma que induzca o pueda inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante; (k) viole los secretos empresariales de terceros; (l) sea contrario al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas; (m) menoscabe de forma grave el crédito de Telefónica o de terceros; (n) infrinja la normativa sobre secreto de las comunicaciones; (ñ) constituya, en su caso, publicidad ilícita, engañosa o desleal y, en general, que constituya competencia desleal; (o) incorpore virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la red, del sistema o de equipos informáticos (hardware y software) de

Telefónica de España o de terceros o que puedan dañar los documentos electrónicos y archivos almacenados en dichos equipos informáticos.

**SÉPTIMA.-** El premio se entregará únicamente a la persona que se corresponda con los datos registrados de participante y que haya cumplido con los requisitos que se exigen en las presentes bases, por lo que Telefónica hará todas las comprobaciones pertinentes al respecto.

**OCTAVA.-** Durante el mes de octubre de 2022 TELEFONICA contactará con el ganador enviándole un mensaje privado dentro de Tik Tok, solicitándole otras vías de contacto como email o teléfono. En caso de no obtener respuesta, se irá contactando a los sucesivos suplentes.

**NOVENA.-** Telefónica se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, perdiendo éstos el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo del Concurso.

**DÉCIMA.-** El premio objeto del presente Concurso, en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

Queda prohibida la comercialización o venta del premio.

**DÉCIMO PRIMERA.-** Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado, o terceros.

Telefónica no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

Telefónica no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador o su acompañante.

Telefónica no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia que pueda afectar al desarrollo del Concurso, no asumiendo, en ningún caso cualquier daño o perjuicio derivado del uso o disfrute de los premios otorgados por cualquier eventualidad que pudiera suceder durante los traslados, desplazamientos, actos y estancias, eximiendo los ganadores a Telefónica de cualquier responsabilidad derivada de cualquier tipo de perjuicio que pudiera surgir durante la entrega o disfrute del premio objeto del presente Concurso.

Telefónica no se responsabiliza de los daños sufridos por los ganadores, o terceros durante el disfrute del premio.

TELEFONICA no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso por causas de fuerza mayor.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a Telefónica para utilizar publicitariamente su nombre y apellidos así como su imagen que podrán ser recabados en alguno de los momentos del disfrute del premio para ser publicados en la web “movistar.es” o en cualquier otro medio que Telefónica estime conveniente; perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

**DÉCIMO TERCERA.-** La aceptación de los premios no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

**DÉCIMO CUARTA.-** El periodo de reclamación del presente concurso, finaliza transcurridos 3 días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del Periodo del Concurso.

**DÉCIMO QUINTA.-** Para tener derecho a los premios será necesario que los participantes si son clientes, desde el momento de participar y, al menos hasta la fecha de entrega los premios, se encuentren al corriente de pago de todos los servicios que tengan contratados con Telefónica, y no estén o hayan estado, en dicho período, en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuviera contratados con Telefónica.

**DÉCIMO SEXTA.-** El ingreso a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que TELEFÓNICA estuviese, en su caso, obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie será asumida por TELEFÓNICA.

Los ganadores de los Premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales y los de su acompañante en su caso a TELEFÓNICA a los efectos de que ésta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo.

TELEFÓNICA pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del Premio. La cesión del Premio a un tercero no exime al ganador de las obligaciones fiscales y contables del mismo.

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** Telefónica se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Concurso, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre del mismo, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas bases.

**DÉCIMO OCTAVA.-** En los premios no se incluye ningún gasto o prestación adicional que no esté específicamente mencionado en las presentes bases del concurso, los cuales serán de cuenta de los ganadores de los premios.

Telefónica se reserva el derecho a modificar el premio por otro de igual o superior valor.

**DÉCIMO NOVENA.-** En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y en el resto de normativa en materia de protección de datos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. (en adelante denominadas MOVISTAR) informa que los datos de los participantes facilitados para la celebración de la presente Promoción, así como aquellos datos facilitados en caso de resultar premiado, serán

tratados de forma automatizada con la finalidad de la realización, el control, seguimiento y gestión de la Promoción, respetando las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El tratamiento de los datos del participante por parte de MOVISTAR, para la participación en la Promoción, está basado en el consentimiento del participante.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que faciliten a MOVISTAR son veraces y se corresponden a su identidad. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un Premio de la presente Promoción, no se le hará entrega del mismo.

En todo momento, para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o demás derechos reconocidos legalmente cuando el cliente Movistar hubiera cursado la baja o los datos hayan sido proporcionados por el interesado para solicitar información sobre Productos y Servicios Movistar, podrá realizarlo:

Si usted ya es Cliente, dirigiendo un escrito Referencia DATOS a la dirección de correo electrónico [TE\\_datos@telefonica.com](mailto:TE_datos@telefonica.com); dirigiendo un escrito al Apartado de Correos 46155, 28080 Madrid; o a través del teléfono gratuito 224407 desde cada una de sus líneas fijas o móviles.

Si usted no es Cliente Movistar, podrá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección de correo electrónico [arcopcl@telefonica.com](mailto:arcopcl@telefonica.com), o llamando al número 900 10 50 92.

Por último, si necesita más información acerca del tratamiento que Movistar realiza de los datos personales, puede consultar la Política de Privacidad publicada en <http://www.movistar.es/privacidad/>

#### **VIGESIMA.-**

Por el mero hecho de participar en el Concurso los ganadores autorizan a TELEFÓNICA a utilizar publicitariamente su nombre e imagen a los exclusivos efectos del Concurso que aquí se regula, así como que su nombre y apellidos sean publicados en la web de inscripción del Concurso o en la designada por TELEFÓNICA, y en los perfiles de la misma empresa en las diferentes redes sociales: Facebook, Twitter, y las que la compañía considere oportunas, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

**VIGÉSIMO PRIMERA.-** Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Telefónica como los participantes en el concurso, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.

**VIGÉSIMO SEGUNDA.-** La Ley aplicable al presente Concurso será la española.

**VIGÉSIMO TERCERA.-** Las presentes bases del concurso de méritos estarán disponibles para su consulta en el espacio Movistar Experience Store y en sus fechas correspondientes en Movistar Centre